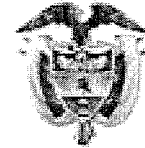




Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO



19

RESOLUCION No. 2072 2021

Por la cual se Reconoce el Bono Pensional Tipo A a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS** con RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FONDO DE PENSIONES, a través de comunicación de fecha 12 de julio de 2021 y radicado por correo electrónico el reconocimiento del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **MERCEDES QUINTERO ORTIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.303.336 y afiliada a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**.

Que la señora **MERCEDES QUINTERO ORTIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.303.336, presto sus servicios en la entidad y periodos que a continuación se detallan:

ENTIDAD EMPLEADORA	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE SARAVERENA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	04/01/1988	09/08/1989
MUNICIPIO DE SARAVERENA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01/11/1989	24/01/1992

Que **COLFONDOS**, ha solicitado al ente territorial departamento de Arauca, reconocer el Bono Pensional Tipo **A**, de la señora **MERCEDES QUINTERO ORTIZ**.

Que con base a los documentos allegados al expediente se comprobó la siguiente información:

- ✓ Cédula de ciudadanía N. 60.303.336
- ✓ Fecha de Nacimiento 29 de mayo de 1964
- ✓ Fecha corte: 25/05/2001.
- ✓ Valor del Bono Gobernación de Arauca a la fecha de corte \$5.150.908.
- ✓ Salario Base \$72.000
- ✓ Días válidos para bono pensional de la Gobernación de Arauca: 2.736

[Handwritten signature]

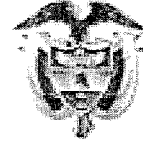
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 2072 2021

Por la cual se Reconoce el Bono Pensional Tipo A a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS** con RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

- ✓ Fecha de redención Normal: 29/05/2024
- ✓ Emisor: Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto ley 1299 de 1994 a la fecha de expedición de la ley 100 de 1993, se constata que la señora **MERCEDES QUINTERO ORTIZ**, prestó sus servicios al estado (Municipio de Saravena) vinculada desde el 04 de enero de 1988 cumpliendo con los requisitos señalado en la Ley. para el reconocimiento del bono pensional Tipo A.

Que de conformidad con el literal C del Artículo 14 del Decreto ley 1299 de 1994 los bonos pensionales Tipo A serán emitidos por las cajas, fondos o entidades del sector público que no sean sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Que mediante Decreto 1478 del 1995, modificado por los decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, se dictan las normas para emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los decretos leyes 656, 1229 y 1314 de 1994.

Que el Artículo 14 del Decreto 1299 de 1994, establece que los bonos pensionales serán expedidos por la última entidad pagadora de pensiones a la cual haya pertenecido el afiliado antes de selección o traslado al régimen de ahorro individual.

Que el Decreto 1229 de 1994, establece en el numeral 1 del Artículo 11 que el bono pensional se redimirá cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo del respectivo bono pensional.

Que para efecto de calcular el valor del BONO PENSIONAL, se utilizará la fórmula establecida en el Artículo 9 del Decreto 3798 del 2003 (Artículo compilado en el artículo 2.2.16.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo decreto 1833 de 2016).

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Arauca efectuara el pago del cupón con recursos del FONPET una vez la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**, comunique a esa entidad la fecha de ejecutoria de la Resolución de reconocimiento de la pensión, siempre y cuando se haya configurado la redención normal del bono pensional.

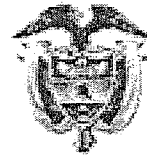
Que la liquidación del Bono Pensional Tipo A aparece en hojas anexas, las cuales son parte integral de esta resolución.

Que el presente reconocimiento del Derecho no compromete giro de recursos por tal razón no se está afectando el Presupuesto de Gasto e Ingresos de la Entidad, ni so se requiere de certificado de Disponibilidad previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 2072 2021

Por la cual se Reconoce el Bono Pensional Tipo A a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS** con RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

En mérito de los Expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el bono pensional Tipo A a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS** con Cargo a los Recursos del FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, cuya beneficiaria es la señora **MERCEDES QUINTERO ORTIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.303.336.

Emisor	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Beneficiario	Señora MERCEDES QUINTERO ORTIZ
Documento de Identidad	60.303.336
Administradora Actual	Pensiones y Cesantías COLFONDOS
Fecha de corte	25/05/2001
Valor del Bono a fecha corte	\$ 5.150.908

PARAGRAFO PRIMERO: Forma parte de la presente Resolución la liquidación del Bono Pensional emitida en la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento al Derecho del Bono Pensional tipo A, no genera afectación de Recursos, ni la existencia de certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**, del contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual debe interponerse ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes al acto de Notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y 76 del C.P.A.C.A .

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.



Secretaría
General y
Desarrollo
Institucional

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCION No. 2072 2021

Por la cual se Reconoce el Bono Pensional Tipo A a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS con RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 19 AGO 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca.

JHAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó:	ENITH MILENA MARCHENA ORTEGA	Profesional universitario – Fondo de Pensiones	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	JHAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Revisó Aspectos Jurídicos:	LILIANA VIVAS PARADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JURIDICA	
Revisó Aspectos Jurídicos:	MARIA LAURA ALCANTARA PELAYO	PROFESIONAL DE APOYO - JURIDICA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	URIEL NIÑO LÓPEZ	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTAL	